DECRETO Nº 183

TEMUCO, 17 ENE. 2018

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- El Decreto N°840 con fecha 17 de marzo de 2016, que autoriza a Doña Ana Bravo Reyes a Exponer sus productos.

5. El Decreto N° 4.082 con fecha 19 de Diciembre de 2016, que autoriza a Doña Valeria Escobar Figueroa y Doña Elsa Carvajal Belmar a Exponer sus productos.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Cartas dirigidas al administrador de feria Labranza, Sr. Agustín Muñoz con fecha Noviembre 2017, presenta Renuncia a su permiso municipal al puesto N°22, 25 y 40, perteneciente a la Feria Labranza Temuco.

DECRETO:

1.- Cadúquese y elimínese las Patente municipal enroladas correspondientes a los usuarios mencionados en el recuadro, anteriormente asignatarios de la Feria de Labranza, quienes presentan renuncias a contar de 02 de Enero 2018.

Nombre Apellidos	Rut	Dirección	Rubro	Puesto	Rol
Ana Bravo Reyes		Pasaje rio pedregoso N°2061	Plásticos y plantas	N°22	390-101
Elsa Carvajal Belmar		Los caranchos N°0403, los castaños-Labranza	Frutos Secos	N°25	390- 325
Valeria Escobar Figueroa		Sector Tromen S/N - pasado complejo Deportivo sector labranza	Florería	N°40	390-140

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar a los contribuyentes antes señalados, y caducar su derecho respectivo.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KKP/SFS/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes

1437656